

ESTUDIOS PREVIOS.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC con Nit No. 891.501.885-4 es una entidad de carácter público del orden nacional y adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objetivo principal es la administración de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones normativas y legales.

La Constitución Política de Colombia de 1991, define que las Corporaciones Autónomas Regionales son creadas como organismos de la administración del Estado, como una organización administrativa con identidad propia, autónoma e independiente. En el momento actual no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas, por ende, a ningún ministerio o departamento administrativo. Las Corporaciones Autónomas Regionales hacen parte de la estructura administrativa del Estado, como personas jurídicas autónomas con identidad propia, sin que sea posible encuadrarlas como otro organismo superior de la administración central (ministerios, departamentos administrativos etc.), o descentralizado de este mismo orden, ni como una entidad territorial; es necesario convenir entonces, que resultan ser organismos nacionales claramente distintos y jurídicamente autónomos, con misiones y actividades específicas e inconfundibles, cuya misión es la de lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales y sociales previstos en la Constitución que conduzcan a asegurar a todas las personas el derecho a gozar de un ambiente sano.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, la contratación de las Corporaciones Autónomas Regionales se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Resulta necesario precisar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento jurídico, principalmente por el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo éstas las normas que deben cumplir las entidades públicas sometidas al régimen de contratación pública.

Así las cosas, la CRC se permite indicar que, en relación con la celebración de este tipo de contratos, estos se fundamentan y suscriben en el marco de lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública, para lo cual, fundamentará su necesidad de acuerdo a las condiciones particulares, evidenciando la pertinencia del apoyo en conexidad con la misión de la Entidad.

En virtud de lo anterior, a la CRC le resulta necesario proveer la necesidad establecida en el presente estudio previo a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo presente que la existencia y la determinación de los recursos provienen del Proyecto de inversión **POAI 24042**.

Ahora bien, la Corporación Autónoma Regional del Cauca, dentro de su Plan de Acción 2024 – 2027, **“Educación Ambiental para un Cauca Sostenible”**, contempló el proyecto **POAI No. 24042** denominado **“Gestión de trámites de Licenciamientos, permisos, autorizaciones ambientales con su seguimiento y control ambiental en el departamento del Cauca”** cuyo objetivo superior es el de “Contribuir con el uso sostenible de los recursos naturales mediante acciones de seguimiento y control ambiental, para minimizar eficientemente los impactos y riesgos que se deriven de procesos productivos, garantizando la

protección ambiental, el crecimiento económico, el bienestar social y la competitividad empresarial, a partir de introducir la dimensión ambiental en los sectores productivos, como un desafío de largo plazo”, tendiente al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), relacionados con el Pacto por la Sostenibilidad y al cumplimiento de la misión institucional en el Departamento del Cauca.

Como complemento a lo anterior, es preciso indicar que el objetivo del Proyecto denominado “Gestión de trámites de Licenciamientos, permisos, autorizaciones ambientales con su seguimiento y control ambiental en el departamento del Cauca”, es el de “Orientar y fortalecer las acciones de seguimiento y control ambiental mediante la priorización y planificación del seguimiento a licencias, concesiones, permisos, certificaciones y autorizaciones, con el fin de contribuir con el ejercicio de autoridad ambiental para el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente, en el Departamento del Cauca”, objetivo que se materializa mediante acciones de mejora continua para optimizar el ejercicio de seguimiento y control a través de la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental a Licencias Ambientales (LA) del sector industrial, minero, hidroeléctrico y de infraestructura otorgadas, Planes de Manejo Ambiental (PMA) del sector industrial y minero aprobados, Permisos o Autorizaciones Ambientales descritos de la siguiente manera: Permisos de Vertimientos (PV) mayores a >1 L/s, Permisos de Emisiones Atmosféricas (EA), Certificaciones de Diagnóstico Automotor (CDA) y Permisos de recolección e investigación con fines de Estudios Ambientales (PREA), incluyendo las acciones de control ambiental a los requerimientos, para lo cual se debe contar con un equipo técnico interdisciplinario conformado para seguimiento y control ambiental con personal de planta de la Corporación, el cual no es suficiente, siendo necesario el apoyo de perfiles profesionales con idoneidad, ética, honestidad y compromiso, que permitan ejecutar, fortalecer y garantizar procesos que conlleven a minimizar la generación de productos no conformes y a lograr la satisfacción del servicio de seguimiento y control ambiental para todos los actores involucrados en este servicio misional.

De acuerdo a lo anterior, la CRC dentro de su Plan de Acción 2024 – 2027, “**Educación Ambiental para un Cauca Sostenible**”, contempló el proyecto **POAI No. 24042 “Gestión de trámites de Licenciamientos, permisos, autorizaciones ambientales con su seguimiento y control ambiental en el departamento del Cauca”** cuyo objetivo general es “Mejorar la Gestión para el otorgamiento, seguimiento y control ambiental a las licencias, permisos y autorizaciones ambientales para el desarrollo de proyectos, obras o actividades que lo requieran en el departamento del Cauca” y donde se encuentra el siguiente resultado:

P-2: Seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en los actos administrativos de los proyectos licenciables realizados, dentro del cual se debe abordar la siguiente actividad:

A-2.2: Realizar el seguimiento y control ambiental para verificar el avance, cumplimiento y efectividad de las obligaciones impuestas en los actos administrativos de licencias ambientales, priorizados desde la Subdirección de Defensa del Patrimonio; esta actividad de seguimiento y control a Licencias Ambientales se realiza de acuerdo al procedimiento vigente y a la fecha, para el caso de esta actividad se realiza de la siguiente manera:

Caso 1: Cuando el Proceso de Ordenación e Intervención Ambiental del Territorio, suministra la base de datos actualizada de Licencias Ambientales (LA) vigentes otorgadas, las cuales fueron previamente aprobadas desde la competencia de la Subdirección de Gestión Ambiental. Resaltando que la SGA remitirá la Base de datos hasta el 10 de enero de cada vigencia.

Caso 2: Cuando llegan solicitudes de seguimiento y control ambiental a medidas preventivas y sanciones ambientales por parte de la Oficina Asesora Jurídica, enviados al Proceso de Ordenación e Intervención Ambiental del Territorio P.O.E.I.A.T. y Defensa del Patrimonio Ambiental para ejecutar su respectivo seguimiento y remitir los informes técnicos, anexando las evidencias a que haya lugar.

De acuerdo a las competencias establecidas para la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental, a la complejidad y multiplicidad de las actividades del Proyecto 24042 “Gestión de trámites de Licenciamientos, permisos, autorizaciones ambientales con su seguimiento y control ambiental en el departamento del Cauca”, se hace necesario contar con un equipo de profesionales para que apoyen al personal de la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental de la CRC, en la ejecución de las actividades 2.2 y 4.2 del proyecto 24042 para el cumplimiento de los Indicadores de Evaluación de Desempeño Institucional – IEDI.

El equipo técnico está conformado por profesionales en Ingeniería Ambiental, Sanitario o afines, Ingeniería Civil o afines, Ingeniería de Minas o afines, Biología, Ecología o afines, Ingeniería Forestal, Agroforestal o afines, Administradores de empresas o afines, con el fin de que se apoye en la ejecución de los seguimientos ambientales para dar cumplimiento a la meta física establecida en el Plan de Acción, a los Indicadores Mínimos de Gestión – IMG y a los Indicadores de Evaluación de Desempeño Institucional - IEDI, con revisión de antecedentes técnicos, visitas de campo, Informes Técnicos y Requerimientos proyectados y revisados técnicamente de Licencias Ambientales (LA) del sector industrial, minero, hidroeléctrico y de infraestructura otorgadas, Planes de Manejo Ambiental (PMA) del sector industrial y minero aprobados, Permisos o Autorizaciones Ambientales descritos de la siguiente manera: Permisos de Vertimientos (PV) mayores a >1 L/s, Permisos de Emisiones Atmosféricas (EA), Certificaciones de Diagnóstico Automotor (CDA) y Permisos de recolección e investigación con fines de Estudios Ambientales (PREA), priorizados, para verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones impuestas en los actos administrativos y en los Requerimientos de cumplimiento emitidos, en este caso, se requiere el apoyo para la ejecución de seguimientos a licencias ambientales y permisos no licenciables.

Por lo tanto, una vez evaluada la necesidad institucional, se establece que es conveniente contratar los servicios de un profesional en el área de la ingeniería tales como: Ingeniero Ambiental, Sanitario y/o afines, con tarjeta profesional y con experiencia laboral superior a dieciocho (18) meses, lo cual se adecua y se atempera a los requerimientos y necesidades de la institución por cuanto no existe personal suficiente para atender los requerimientos.

1. OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios profesionales como Ingeniero Ambiental y Sanitario en la Corporación Autónoma Regional del Cauca, C.R.C. para apoyar en el seguimiento ambiental a licencias y permisos priorizados desde la subdirección de defensa del patrimonio ambiental, en el marco de licencias, permisos, certificaciones y autorizaciones priorizadas con seguimiento y control, en el Departamento del Cauca.

1.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo con al menos nueve (9) seguimientos ambientales descritos de la siguiente manera: cuatro (4) a licencias ambientales (LA) y cinco (5) a Permisos o Autorizaciones Ambientales, según priorización realizada, ejecutando mínimo tres (3) seguimientos ambientales por mes, con sus respectivos informes y requerimientos radicados en la plataforma de seguimiento ambiental, aplicando los pasos establecidos en el Procedimiento de seguimiento y control ambiental de los recursos naturales, incluyendo revisión de antecedentes técnicos, visitas de campo, proyección de Informes y Requerimientos Técnicos, y cuando sea necesario, en la imposición de medidas preventivas y elaboración de informes técnicos sancionatorios ambientales, que estén relacionadas con el objeto del contrato.
2. Brindar apoyo en la revisión y entrega oportuna de información básica de los titulares de Licencias

Ambientales asignados, para generar las respectivas proyecciones de liquidación por concepto de seguimiento ambiental, relacionadas con el objeto del contrato.

3. Brindar apoyo en la aplicación del Procedimiento de Seguimiento y Control Ambiental de los Recursos Naturales adoptado por el Proceso de Defensa del Patrimonio Ambiental, con la proyección de Informes y Requerimientos Técnicos de Seguimiento a Licencias Ambientales, relacionados con el objeto a contratar, que se deben entregar en formato digital dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la ejecución de la visita.
4. Brindar apoyo en la aplicación del Procedimiento de Seguimiento y Control Ambiental de los Recursos Naturales adoptado por el Proceso de Defensa del Patrimonio Ambiental, con la trazabilidad de los requerimientos proyectados y emitidos, para dar por cerrado el ciclo de seguimiento ambiental y/o cuando sea necesario, impulsar la aplicación de medidas ambientales sancionatorias, que estén relacionadas con el objeto del contrato.
5. Brindar apoyo en la ejecución del seguimiento, control ambiental y respuesta al 100% de los Requerimientos y oficios de los titulares asignados en la plataforma C.I.T.A. 2 conforme a sus competencias y obligaciones.
6. Brindar apoyo y acompañamiento a los Equipos de Seguimiento Ambiental (E.S.A), que se conformen mediante visitas técnicas, proyección de informes y Requerimientos Técnicos, si aplica.
7. Brindar apoyo para el ingreso en el aplicativo de seguimiento a través de C.I.T.A. 2 de las obligaciones impuestas en los actos administrativos otorgados a Licencias Ambientales, Permisos de Vertimientos, Emisiones Atmosféricas, Centros de Diagnóstico Automotor – CDA, y Permisos de recolección e investigación con fines de Estudios Ambientales (PREA) asignados, radicando en plataforma los respectivos informes de seguimiento, informes de control, respuestas a Titulares y requerimientos generados.
8. Las demás que le sean asignadas de acuerdo al objeto del contrato.

2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 3 y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
4. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. El contratista deberá presentar informe de actividades y los demás informes que sean requeridos por el supervisor, relacionados con el objeto a contratar.
6. El contratista apoyará en el cumplimiento de las tareas definidas en el Sistema Integrado de Gestión.
7. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.

8. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato.
9. El contratista deberá contar con los equipos (computador, Tablet entre otros) y elementos necesarios para ejecutar efectivamente las obligaciones contractuales.
10. El contratista en caso de que en el cumplimiento de sus actividades requiera realizar avances para solventar gastos de viaje y/o desplazamiento a municipios de difícil acceso o por fuera del Departamento del Cauca, deberá legalizar el mismo ante la Subdirección Financiera dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento del objeto para el cual fue concedido el avance.
11. En caso tal de que durante la ejecución contractual la contratista produzca información cartográfica ambiental, ésta al finalizar el contrato deberá ser entregada al Sistema de Información Ambiental Corporativo – SIAC de la Oficina Asesora de Planeación en los formatos correspondientes.

2.1.3. OBLIGACIONES DE LA C.R.C.:

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
2. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, mediante el supervisor del contrato se obliga a verificar los pagos correspondientes a los aportes al Sistema de Seguridad Integral, que corresponde a Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL Nivel 3 y Caja de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo a la normatividad vigente.
5. Gastos de desplazamiento y de Viaje: En el evento que EL CONTRATISTA deba ejecutar el desplazamiento a municipios de difícil acceso o por fuera del Departamento del Cauca, la CRC suministrará el transporte o pagarán los correspondientes gastos de viaje y/o desplazamiento previa solicitud y justificación.
6. La Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C, en el evento que en la ejecución del contrato surjan diferencias entre las partes sobre la interpretación de las estipulaciones que pueden conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, y si no se lograra algún acuerdo, la C.R.C interpretara las estipulaciones mediante acto administrativo debidamente motivado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley 80 de 1991.
7. El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

2.1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será por tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato se adelantará en los municipios de jurisdicción del Departamento del Cauca.

2.1.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La presente contratación, se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 182 del 10 de febrero del 2025, expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación.

2.1.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato la realizará el funcionario ARLEY ANACONA o el funcionario que designe el subdirector de Defensa del Patrimonio Ambiental de la C.R.C, quien tendrá las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, y demás normas, que las aclaren, modifiquen y complementen.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Del Decreto 1082 de 2015*; establecen respectivamente, que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015... () ...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, acogiendo las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", procederá a realizar el análisis del sector, de la siguiente manera:

4.1.1. ASPECTOS GENERALES.

4.1.1.1. ASPECTO LEGAL.

Con el presente documento se pretende justificar la contratación de un profesional en el área de la ingeniería tales como: Ingeniero Ambiental, Sanitario y/o afines, con tarjeta profesional vigente y con experiencia profesional superior a dieciocho (18) meses, lo cual se ajusta a los requerimientos y necesidades de la Institución en la vigencia 2025.

Debe indicarse que cada una de las profesiones descritas con antelación se encuentra regulada por leyes específicas que reglamentan de manera general e integralmente el ejercicio de las profesiones y ocupaciones y que cada normatividad tiene prevalencia, en el campo específico de su regulación, veamos:

PROFESIÓN	LEY QUE REGULA LA MATERIA
-----------	---------------------------

Ingeniería

Ley 842 de 2003

Ahora bien, para efectos de verificar la idoneidad del perfil a contratar, se tendrá en cuenta lo estipulado en cada norma específica, debiendo indicar que para todos los casos deberá acreditar tarjeta profesional si a ello hubiere lugar.

4.1.1.2. ASPECTO TÉCNICO.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contratado, el cual requiere que se cuente con una persona con idoneidad y con el siguiente perfil:

TÍTULO:	Profesional en el área de la ingeniería tales como: Ingeniero Ambiental, Sanitario y/o afines
EXPERIENCIA:	Laboral superior a dieciocho (18) meses.
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

El tiempo de experiencia requerido en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual, toda vez que deben atenderse múltiples trámites relacionados con el actuar de la entidad, en cumplimiento de la misión institucional.

4.1.1.3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Para determinar el estudio de la oferta, es necesario analizar qué instituciones de educación superior ofrecen el programa académico en Ingeniería Ambiental, Sanitaria y/o afines. Es así como se establece que, en la ciudad de Popayán, las entidades públicas cuentan en promedio con egresados del programa de Ingeniería Ambiental y/o Sanitaria de dos Universidades, tal como se describe a continuación:

N°	Institución Educativa	Programa Pre Grado
1	Universidad del Cauca	Ingeniería Ambiental
2	Corporación Universitaria Autónoma del Cauca	Ingeniería Ambiental y Sanitaria
3	Universidad del Cauca	Ingeniería Forestal
4	Universidad Nacional Abierta y a Distancia	Ingeniería Agroforestal
5	Universidad del Cauca	Ingeniería Agropecuaria
6	Fundación Universitaria de Popayán	Ecología

De acuerdo al anterior análisis se tiene que, a nivel Departamental se cuenta con profesionales en Ingeniería Ambiental, Sanitaria y/o afines, Por tanto, se tiene que en la región si se cuenta con el perfil requerido por la entidad.

4.1.1.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Por otro lado, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en aras de realizar un correcto análisis de la demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa, recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores en donde se haya efectuado la contratación de un servicio similar, encontrando en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, los siguientes resultados:

N° DEL CONTRATO	OBJETO
-----------------	--------

0097 - 2020	Contratar los servicios de un profesional en Ingeniería Ambiental y/o Sanitario, para que integre el equipo interdisciplinario de profesionales para la ejecución de la actividad 4.3 enmarcada en el Resultado 4 del Proyecto 20018 "Protección, Vigilancia, Seguimiento y Control de los Recursos Naturales" de la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental de la CRC, prestando apoyo en el seguimiento ambiental a LICENCIAS AMBIENTALES DEL SECTOR INDUSTRIAL y demás acciones que se deriven del Resultado 4 de seguimiento ambiental en el departamento del Cauca y específicamente en los municipios de Cajibío, El Tambo, Morales, Piendamó, Popayán, Puracé, Silvia, Sotará, Suarez, Timbío y Totoró.
00139 - 2023	Prestar servicios profesionales a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, CRC, para apoyar en el seguimiento ambiental a Licencias y Permisos priorizados desde la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental, en el marco de Licencias, permisos, certificaciones y autorizaciones priorizadas con seguimiento y control.
0030-2024	Prestar servicios profesionales a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, C.R.C. para apoyar en el seguimiento ambiental a licencias y permisos priorizados desde la subdirección de defensa del patrimonio ambiental, en el marco de licencias, permisos, certificaciones y autorizaciones priorizadas con seguimiento y control, en el departamento del Cauca y en los municipios del área de influencia de la Fuente de TSE Salvajina
0320-2024	Prestar servicios profesionales a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, C.R.C. para apoyar en el seguimiento ambiental a licencias y permisos priorizados desde la subdirección de defensa del patrimonio ambiental, en el marco de licencias, permisos, certificaciones y autorizaciones priorizadas con seguimiento y control, en el Departamento del Cauca

De acuerdo a lo anterior, en el Portal único del SECOP, se encontraron contratos celebrados en vigencias anteriores, con objetos similares al que se pretende efectuar con la presente contratación, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se ha contratado, con personal idóneo y con experiencia en el tema, desarrollándose los contratos sin ningún contratiempo o irregularidad en su ejecución, pues el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato oportunamente y en los términos acordados

4.1.1.5. ESTUDIO DE MERCADO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y para efectos de llevar a cabo contrataciones de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad de acuerdo con el plan de acción diseñado para la vigencia contractual del año 2025 estableció mediante la Resolución No. 0101 del 3 de febrero de 2025, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA C.R.C. VIGENCIA 2025**". los parámetros para la fijación de los honorarios para todos los contratistas de la Corporación de manera objetiva.

En ese orden de ideas, la entidad requiere contar con el apoyo de un profesional con experiencia Laboral superior a dieciocho (18) meses, perfil que de acuerdo con el acto administrativo referido se enmarca en la denominación "**PROFESIONAL I**", con honorarios a percibir **\$3.300.000**.

Amparados en el párrafo segundo de la resolución mencionada y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la entidad y que el contratista tendrá a su cargo varias actividades contractuales específicas y además debe realizar visitas en campo, transcribir, elaborar y presentar los informes, relacionados con la gestión de cada una de estas actividades que le sean requeridos, de acuerdo con las instrucciones, formatos, términos y procedimientos establecidos, situación que implica un mayor número de actividades a ejecutar y la complejidad de estos, además cuenta con estudio de posgrado que va relacionado con gestión ambiental y aporta a la ejecución del proyecto 24042.

Por lo anterior, la entidad estima conveniente que los honorarios mensuales equivalen a **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$3.850.000)**, por cada cuota, teniendo en cuenta que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal y el perfil de la contratista se adecua a lo establecido en la resolución referida.

4.1.1.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato será por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$11.550.000)**, los cuales se cancelarán en **tres (3)** cuotas iguales, cada una por valor **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.850.000)**, previa presentación de informe de actividades, planilla de seguridad social, evidencias y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

5. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá un profesional con el siguiente PERFIL:

Profesional en el área de la ingeniería tales como: Ingeniero Ambiental, Sanitario y/o afines, con capacidad de realizar inspección ocular en las visitas técnicas, proyectar informes técnicos como resultado de las visitas técnicas de seguimiento y control ambiental a licencias ambientales vigentes priorizados, con el fin de fortalecer el seguimiento y control ambiental de los recursos naturales mediante la ejecución de seguimientos ambientales extraordinarios, con idoneidad y trabajo en equipo.

Del mismo modo se requiere que dicho profesional, cuente con experiencia laboral superior a dieciocho (18) meses, con el fin de lograr una adecuada ejecución del contrato, tiempo que se considera suficiente para la ejecución del mismo.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá un profesional con el siguiente perfil:

TÍTULO:	Profesional en el área de la ingeniería tales como: Ingeniero Ambiental, Sanitario y/o afines
EXPERIENCIA:	Laboral superior a dieciocho (18) meses.
TARJETA PROFESIONAL:	Vigente

Los conocimientos requeridos y el tiempo de experiencia en el presente estudio previo, se considera suficiente para ejecutar el objeto contractual y sus obligaciones.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los siguientes riesgos:

(Remítase a la guía de análisis de Riesgo expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", en el link: www.colombiacompra.gov.co).

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones contractuales, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones contractuales	Inadecuada selección del contratista	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del contrato (no genera perjuicio económico grave, los pagos se efectúan periódicamente según el cumplimiento)	Razones y/o motivos atribuibles al contratista	2- improbable	3-moderado	5- Riesgo medio	Medio
4	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio
6	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del contrato.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total.	3-Posible	4-Mayor	7-Mayor	Alto
7	Específico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas o hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar los contratos.	Suspensiones contractuales, incumplimiento parcial o total del contrato	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

FORMA DE MITIGARLOS:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRC	Verificación periódica del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por el contratista	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación los documentos aportados por el contratista	Mensual.
2	CRC	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	CRC	Fijación de multas por el incumplimiento del contrato, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación	Revisión de la minuta contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	CRC	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.
5	CRC	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental)	Analizar la necesidad de la CRC para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
6	CRC	Establecer el seguimiento ambiental en jurisdicción de las Territoriales y no en puntos específicos	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental)	Justificar la necesidad ante la Dirección para establecer seguimiento ambiental en la jurisdicción de las Territoriales.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	CRC	Se debe realizar plan de contingencia con el objeto de establecer jornadas especiales de visitas o de inspección y vigilancias en fechas posteriores a la ocurrencia de los eventos sociales, de tal forma que contractualmente no implique incumplimientos o dificultades en su ejecución.	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental	Supervisores de contratos deben revisar los planes de contingencia.	Trimestralmente
8	CRC	Realizar revisiones o mantenimientos periódicos a las plataformas tecnológicas de datos y elementos tecnológicos.	1-Raro	1-insignificante	3-Bajo	No	Área de sistemas de la CRC o contratista que realice mantenimiento a equipos tecnológicos	Personal encargado del área de sistemas de la CRC	Trimestralmente

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN

Amparándonos en el artículo 2.2 1.2 1.4.5 del decreto 1082 de 2015, de conformidad con el cual en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria, la CRC prescindirá de exigir las.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso de contratación, no se encuentra acogido a ningún acuerdo internacional.

Institucionalmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
CELIO URRESTY MESA
 Subdirector Defensa del Patrimonio Ambiental

Proyecto: Ing. Arley Anacona P.U. S.D.P.A. C.R.C.

Revisó Aspecto Técnico: Ing. Arley Anacona P.U. S.D.P.A. C.R.C.

Aprobó: Celio Urresty Mesa S.D.P.A. C.R.C.